

BAQUEDANO, 17 JUN 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1442

VISTOS:

1. Memorándum N° 180 de fecha 24 de Noviembre 2010, emitido por el departamento de Servicios Generales.
2. Decreto Exento Nro. 963 de fecha 26 de Mayo 2010, Reglamento interno del uso de circulación de vehículos Municipales.
3. Circular N° 35593 importa instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales.
4. Dictamen N° 17052 de fecha 02 de abril 2009, de la Contraloría Regional de Antofagasta.
5. En eso de las facultades que me confiaron los Artículos 56 y 63. D.F.L. Nro. Del Ministerio del Interior de fecha 09 de marzo del 2006, publicado en el diario oficial del 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido coordinando y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO

1. La localidad de Baquedano ubicada geográficamente a 70 kilómetros de la capital de la Segunda Región y a 112 Km. de la Provincia de El Loa, en el corazón del Desierto de Atacama, por lo tanto para trasladarse solo existe locomoción interurbana que no ofrece seguridad y habitualidad suficientes para satisfacer las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **AUTORICESE** el vehículo municipal, bus placa patente DJZK-35, para el traslado de pobladoras de la localidad de Baquedano la Sr. Bernabé San Martín Vega Rut [REDACTED] quienes tendrá que dirigirse hacia el Hospital Regional de la ciudad de Antofagasta, a realizarse el día Viernes 21 de junio 2013, Tramo: Baquedano - Antofagasta. Horarios: 06:15 horas. Conductor: Gustavo Flores.
2. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/RMP/fuc

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Control
- Salud
- Conductor